

por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de diciembre), introducir algunos cambios en los Centros que ostentan la referida consideración y, en su consecuencia,

Esta Dirección General ha resuelto:

Que en las provincias que se enumeran seguidamente tengan la consideración de «pilotos» los comedores escolares establecidos en los Centros que se indican, perdiendo tal condición los que en la misma provincia se determinaron por Orden ministerial de 1 de julio de 1960:

Albacete, E. N., G. E. «Nuestra Señora de los Llanos», capital.
Cuenca, E. N., E. G. «San Antón», capital.
Gerona, E. N., G. E. «Niños de Olot», Olot.
Murcia, E. N., G. E. «Divino Maestro», capital.
Pontevedra, E. N., G. E. «Alvarez Limeses», capital.
Tarragona, E. N., G. E. «Gual Villalbi», Torrefort.
Valencia, E. N., G. E. «Cervantés» (niñas), capital.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 9 de abril de 1962.—El Director general, J. Tena

Sr. Jefe central del Servicio Escolar de Alimentación y Nutrición, Madrid.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 2 de mayo de 1962 por la que se aprueba la primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de concentración parcelaria de Langa (Avila)

Ilmos Sres.: Por Decreto de 18 de mayo de 1961 se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Langa (Avila).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto-ley de 25 de febrero de 1960 el Servicio de Concentración Parcelaria ha redactado y sometido a la aprobación de este Ministerio la primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Langa (Avila). Examinado el referido Plan este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo primero del referido Decreto-ley, y que al propio tiempo dichas obras son necesarias para que de la concentración parcelaria se obtengan los mayores beneficios para la producción de la zona y para los agricultores afectados.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba la primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Langa (Avila), cuya concentración parcelaria fué declarada de utilidad pública por Decreto de 18 de mayo de 1961.

Segundo.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo primero del Decreto-ley de 25 de febrero de 1960 se consideran como obras inherentes o necesarias a la concentración parcelaria la red de caminos principales y la red de saneamiento.

Tercero.—La redacción de los proyectos y ejecución de las obras incluidas en la primera parte del Plan serán realizadas por el Servicio de Concentración Parcelaria y se ajustarán a los siguientes plazos:

Obras: Red de caminos principales. Fecha límite de presentación de proyectos, 15-5-1962, y de terminación de las obras, 15-12-1962.

Obras: Red de saneamiento. Fecha límite de presentación de proyectos, 15-5-1962, y de terminación de las obras, 15-12-1962.

Cuarto.—Por la Dirección del Servicio de Concentración Parcelaria se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos
Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 2 de mayo de 1962.

CANOVAS

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director del Servicio de Concentración Parcelaria

RESOLUCION de la Direccion General del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de construcción del nuevo pueblo en Cilloruelo, primera fase de la finca del mismo nombre (Encinas de Abajo, Salamanca)

Como resultado de la subasta pública convocada en el «Boletín Oficial del Estado» número 58, de 8 de marzo de 1962, para las obras de «Construcción del nuevo pueblo en Cilloruelo, primera fase de la finca del mismo nombre (Encinas de Abajo, Salamanca)» cuyo presupuesto de contrata asciende a veinte millones trescientas siete mil ochocientas setenta y dos pesetas con ochenta y dos céntimos (20.307.872,82 pesetas), en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a la empresa «Construcciones Navarro, S. A.», en la cantidad de catorce millones seiscientos mil pesetas (14.600.000 pesetas), con una baja que supone el 28,1067 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento

Madrid, 24 de abril de 1962.—El Director general, P. D. Mariano Domínguez

RESOLUCION de la Subdireccion de Obras y Proyectos del Instituto Nacional de Colonización por la que se convoca subasta para la contratación de las obras de «Construcción de tres viviendas de colonos en el Real Cortijo San Isidro (Aranjuez, Madrid)»

Se anuncia subasta para la contratación de las obras de «Construcción de tres viviendas de colonos en el Real Cortijo de San Isidro (Aranjuez, Madrid)», con un presupuesto de ejecución por contrata de novecientas ochenta y siete mil trescientas sesenta y una pesetas con diez céntimos (987.361,10 pesetas).

El proyecto y pliego de condiciones, en el que figuran todos los datos precisos para concurrir a la subasta, así como el modelo de proposición y demás documentos a que se refiere el artículo 50 de la Ley de Administración y Contabilidad del Estado, podrán examinarse en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización en Madrid (avenida del Generalísimo, número 2), durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas de los documentos que se indican en el pliego de condiciones, así como el resguardo acreditativo de haber constituido una fianza provisional de diecinueve mil setecientos cuarenta y ocho pesetas (19.748 pesetas), deberán presentarse en los Servicios Centrales antes de las doce horas del día 13 de junio de 1962, y la apertura de los pliegos tendrá lugar en dichos Servicios Centrales a las doce horas del día 15 de junio del presente año, ante la mesa constituida del siguiente modo: Presidente: El Subdirector de Obras y Proyectos Vocales: El Abozador del Estado, Jefe de la Asesoría Jurídica; el Interventor Delegado de la Administración del Estado; Jefe de la Sección de Obras; actuando de Secretario el Vicesecretario Administrativo, o por los funcionarios que respectivamente le sustituyan. Dicha mesa adjudicará provisionalmente la ejecución de las obras al licitador que formule la proposición que ajustándose al pliego de condiciones resulte económicamente más ventajosa.

En el supuesto de que se presenten dos o más proposiciones por igual cuantía se verificará en el acto de apertura de pliegos una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, precisamente entre los titulares de aquellas proposiciones, y si transcurrido dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá la adjudicación mediante sorteo.

Madrid, 8 de mayo de 1962.—El Ingeniero Subdirector, Mariano Domínguez.—2.089.

MINISTERIO DEL AIRE

RESOLUCION de la Delegacion en la Maestranza Aerea de Sevilla de la Junta Liquidadora de material no apto por la que se anuncian diversas subastas

Se celebrarán en esta Delegación los días 22, 25 y 29 de mayo próximo, a las once y treinta horas, comprendiendo vehículos automóviles, radiadores de agua, bidones, chatarra de aleaciones de hierro, aluminio y latón y material diverso. Informes en esta Delegación y en el Ministerio del Aire.

Sevilla, 30 de abril de 1962.—El Capitán Secretario.—3.615.
y 2.ª 14-5-1962